

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría General, se permite presentar el siguiente estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA RADIAL QUE PERMITA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, MENSAJES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto **Ley 4170 de 2011**, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, y se determinan sus objetivos y estructura, reconociendo que la compra y contratación pública es un asunto estratégico en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en dichos procesos.

En cumplimiento de las normas que regulan los procesos de contratación, y buscando cumplir con el objetivo del **Decreto 1082 de 2015** y las demás leyes y decretos que rigen la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, surge la obligación para el municipio del cumplimiento de las citadas normas.

Dada la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA RADIAL QUE PERMITA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, MENSAJES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL se hace necesario adelantar el proceso contractual, tendiente a la suscripción del correspondiente contrato, en los términos Normativos establecidos para tal efecto.

El Municipio de Ocaña, a través de la Secretaría General de conformidad con los lineamientos del Alcalde Municipal, requiere contratar los servicios para la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA RADIAL QUE PERMITA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, MENSAJES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL, con el objetivo de mantener informada y actualizada a la comunidad en relación a toda la gestión administrativa, los avances, las obras, actos y resultados de gestión de gobierno, y las acciones de la alcaldía municipal que conlleven al buen funcionamiento del mandato administrativo.

Se pretende transmitir durante una (1) hora de 11:30 a.m. a 12:30 p.m., de lunes a viernes a través de un programa radial todas las acciones de gobierno, actividades de la alcaldía municipal y los mensajes institucionales que promuevan el fortalecimiento, la socialización, promoción y difusión de la gestión y dirección de la administración pública territorial. Logrando visibilizar los programas, proyectos y acciones promovidos y propuestos administrativamente, de acuerdo con el Plan de Desarrollo.

Es de vital importancia contar con espacios informativos a través de estos medios convencionales con los cuales se logre mantener informada a la comunidad de todos los por menores que se desarrollen en todas las acciones de la administración.

Para satisfacer la necesidad que se pone de manifiesto, el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, procederá a contratar a una persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y además deberá tener la capacidad económica, financiera y de experiencia que permita el cumplimiento del objeto que satisfaga la necesidad actual del gobierno municipal.

De esta forma, el contar con estos espacios informativos y de divulgación, representa para la comunicación institucional, un esquema novedoso, expedito, confiable y altamente beneficioso para que la Alcaldía municipal de Ocaña, logre los fines propuestos en materia de divulgación y estrategia comunicacional, lo que se traduce en un óptimo posicionamiento de los mensajes institucionales, como la demostrada conveniencia y oportunidad, por el carácter continuo y necesario de comunicar la gestión pública.

En este sentido, se requiere divulgar oportunamente los principales logros del ente territorial, al culminar el periodo de gobierno de nuestro alcalde municipal, 2020-2023, a través de un espacio informativo de divulgación, mediante la comunicación pública, como ejercicio de rendición de cuentas a la comunidad, y la promoción de los canales de comunicación y atención al ciudadano, que permitan fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana, y posicionar la imagen de la entidad. La alcaldía municipal de Ocaña, no cuenta con espacios propios en los medios de comunicación para difundir directa y extensamente la información relacionada con las gestiones del gobierno.

Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Perspectiva Comercial: Se debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad en los estudios previos, por tanto el sector que está en capacidad de cumplir el objeto contractual, corresponde a todas aquellas personas naturales y jurídicas que

cuenten con la experiencia necesaria para garantizar la excelente calidad de los servicios requeridos.

Perspectiva Financiera: La alcaldía municipal de Ocaña, por tener autonomía administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren.

Perspectiva de Análisis de Riesgos: En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallarán más adelante.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA RADIAL QUE PERMITA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, MENSAJES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACION UNSPSC
PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101600
PUBLICIDAD EN RADIO	82101601

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del Contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en la subsección 5 MINIMA CUANTIA, Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía. En este proceso, sólo se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que éste tampoco cumpla, se verificará la presentada por el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS

El análisis técnico se refiere a las condiciones y características definidas en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y el análisis económico que se apoya en tarifas de referencia para programas radiales.

La forma técnica de satisfacer la necesidad es mediante la realización de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA RADIAL QUE PERMITA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, MENSAJES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL, con una persona natural y/o jurídica que se comprometa a prestar el servicio conforme la información entregada por la Secretaría General de Ocaña – Norte de Santander de la siguiente manera:

- Producir, realizar y difundir mensajes, entrevistas, secciones temáticas y noticias relacionados a la gestión administrativa de las acciones de Gobierno Municipal y las informaciones de interés general de la comunidad.
- Emitir en un espacio radial de una (01) Hora de 11:30 a.m. a 12:30 p.m., de lunes a viernes el contenido señalado permitiendo a la Administración Municipal mantener informada de manera oportuna a la comunidad.
- Contar con el personal necesario para el desarrollo de los procesos de preproducción, producción, realización y emisión del espacio radial.

REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE TENER LA EMPRESA PARA PODER PARTICIPAR:

Las empresas y/o interesados en prestar los servicios requeridos en la presente invitación pública, a parte del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida, de conformidad con lo exigido en los presentes estudios previos, debe tenerse en cuenta lo siguientes requisitos:

1. Para el desarrollo del programa institucional se debe contar con una estación radial legalmente constituida, con un mínimo de cinco kilowatts de potencia, con cobertura total en el casco urbano y alta penetración reconocida en zona rural de Ocaña.
2. Para garantizar la operación logística y el desarrollo del espacio radial, la propuesta y contratación deberá realizarse directamente con la representación legal de la emisora y no podrá ser a través de terceros, intermediarios o representantes de espacios concesionados en el mismo medio de comunicación.

ANALISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con la clasificación de los sectores económicos existentes, para el caso de prestación de un servicio con las características del presente objeto contractual, se cuenta con un potencial económico enorme.

Otro aspecto a tener en cuenta para la determinación del valor es que el plazo que se establece para la ejecución del contrato, es de SEIS (06) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de la mínima cuantía el municipio no realizara el análisis de los niveles financieros de los posibles proveedores que existan en el mercado de conformidad con lo citado en el No. 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual cita lo siguiente: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.5.2: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente (...)"

FACTORES HABILITADORES O DESHABILITADORES

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

FACTORES HABILITANTES

- **Jurídicos**

Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURÍDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER la efectuará sobre los siguientes documentos:

CARTA REMISORIA

Firmada según sea el caso por las personas indicadas en la carta de presentación del presente pliego de condiciones. (ANEXO No. 1)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando se trate de Personas Jurídicas, se allegará Certificado de Existencia y Representación Legal y cuando se trate de personas naturales se allegará Certificado de Registro Mercantil, si a ello hubiere lugar, según las disposiciones del Código de Comercio al respecto.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste que ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad. La sociedad deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1.993, artículo 6o).

Si es persona natural, debe presentar el correspondiente registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación. **En caso de no ser Comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; o no se anexe la correspondiente autorización, la entidad solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones pertinentes.

DOCUMENTO DEL CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

El documento del Consorcio o de la Unión Temporal que se debe anexar con la propuesta, debe contener la información solicitada a los proponentes en la invitación.

CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCALMENTE

El proponente debe presentar conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, certificado de antecedentes fiscales, de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Contraloría, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información

PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003.

El proponente del presente proceso de selección, deberá adicionalmente, tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo”, especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los antecedentes según sea el caso deberán ser tanto de la persona natural como de la persona jurídica.

Para el efecto, deberá aportar con la propuesta:

Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto. LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido, o acreditar los pagos al sistema de seguridad social para el caso de las personas naturales, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL.

HOJA DE VIDA FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada, con información veraz y fácilmente verificable. Dicho formato se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co (Solamente para contratos de prestación de servicios).

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)

EL OFERENTE DEBERÁ ESTÁ REGISTRADO EN EL RUT BAJO EL SIGUIENTE CÓDIGO: 6130
Actividades de telecomunicación satelital.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL (procuraduria.gov.co)

CERTIFICADO JUDICIAL (policia.gov.co)

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS

Nota: Los posibles oferentes, para la presentación de la propuesta, se deben encontrar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el municipio de Ocaña; so pena de rechazo de la oferta, este requisito será verificado por la Secretaría General, en la base de datos de la Entidad.

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

La ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

EVALUACION

La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por la SECRETARIA GENERAL del Municipio de Ocaña.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor.

NOTA: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el proponente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor aproximado del contrato puede ascender a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000. 000.00) M/CTE IVA INCLUIDO. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis para determinar el valor del contrato:

ANÁLISIS DEL MERCADO:

La Alcaldía de Ocaña, tiene en cuenta para realizar el proceso para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA RADIAL QUE PERMITA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, MENSAJES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL, por lo cual se realiza solicitud a empresas que tienen experiencia con los

requerimientos y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y efectuar el análisis del mercado, para lo cual obtuvo la siguiente información con sus respectivas cotizaciones:

1. MASTER PRODUCCIONES
2. EMISORA DIOCESANA RADIO CATATUMBO
3. RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COT. 1		COT. 2		COT. 3		PROMEDIO	
			VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA RADIAL QUE PERMITA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, MENSAJES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	6	\$ 4.000.000,00	\$24.000.000,00	\$3.900.000,00	\$23.400.000,00	\$4.100.000,00	\$24.600.000,00	\$4.000.000,00	\$24.000.000,00
				\$ 24.000.000,00		\$ 23.400.000,00		\$ 24.600.000,00		\$ 24.000.000,00

Haciendo un balance de acuerdo al presupuesto del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, se dispondrá de acuerdo a la proyección presupuestada la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO, para adelantar la invitación que se desprenda del presente estudio.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros y descuentos municipales

Proancianos	4,0%
Procultura	2,0%
Reteiva (Sobre el IVA)	15,0%
Reteica	0,5%
Retefuente	2,0%
Prodesarrollo	1,0%
Hospital Erasmo Meoz	2,0%

Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de SEIS (06) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.45.022 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD0712 DE FECHA 31 MAYO DE 2023, expedido

por la Secretaría de Hacienda. Por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable para el presente proceso de contratación.

RIESGOS PREVISIBLES

identificación del riesgo	frecuencia	consecuencia	asignación
Riesgo precontractual: no suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	ocasional	Bajo	contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación, costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	ocasional	bajo	contratista
Riesgo financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado.	ocasional	bajo	contratista
Riesgo laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	ocasional	bajo	contratista
Riesgo soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	ocasional	bajo	municipio
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden publico	ocasional	bajo	contratista y municipio
Riesgo de cumplimiento	ocasional	medio bajo	contratista
Riesgo de calidad	ocasional	medio bajo	contratista

GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor de LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- A) CUMPLIMIENTO: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prórrogas no excedan de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas
- El haber manifestado ser mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Convocatoria Pública, o no se allegaren las condiciones generales, el Municipio solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía se extenderá hasta la aprobación de garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato a celebrar es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO, los cuales se cancelarán en sumas mensuales por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE hasta agotar el recurso desde el perfeccionamiento del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones, derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión conforme a la Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Producir, realizar y difundir mensajes, entrevistas, secciones temáticas y noticias relacionados a la gestión administrativa de las acciones de Gobierno Municipal y las informaciones de interés general de la comunidad.
- 2) Emitir en un espacio radial de una (01) Hora de 11:30 a.m. a 12:30 p.m., de lunes a viernes el contenido señalado permitiendo a la Administración Municipal mantener informada de manera oportuna a la comunidad.
- 3) Contar con el personal necesario para el desarrollo de los procesos de preproducción, producción, realización y emisión del espacio radial.
- 4) Promocionar y divulgar un mensaje institucional de 30 segundos en el segmento noticioso de la estación radial.
- 5) Promocionar y divulgar dos mensajes institucionales de 30 segundos en la programación habitual
- 6) Promocionar a través de un spot radial, el programa institucional del Gobierno Municipal, durante 5 veces al día en horarios de la mañana y la tarde de lunes a domingo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato;
- 2) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT;
- 3) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias;
- 4) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual;
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos;
- 6) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.

- 1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
- 2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar DOS (02) copias de contratos debidamente legalizados donde conste que el objeto contractual esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que la suma de los contratos sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial del proceso.

Toda información será verificada por el MUNICIPIO DE OCAÑA, durante el periodo de evaluación.

SUPERVISOR

La entidad contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la prestación del servicio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA O QUIEN HAGA SUS VECES.

CAPACIDAD CONTRACTUAL

La Secretaria General del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente autorizada mediante Decreto Municipal No.001 de fecha 01 de enero de 2023, para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 29 de la Ley 1551 y Decreto 1082 de 2015, así mismo el Secretario de Educación Cultura y Turismo municipal, con fundamento en las facultades de delegación para ordenación del gasto y realización de procesos contractuales, otorgadas a la Secretaría General, realiza la correspondiente solicitud para dar inicio al presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, del objeto, valor y rubro presupuestal de que tratan los presentes estudios previos, con fundamento en la normatividad vigente para celebrar este

tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 29 de la Ley 1551 y Decreto 1082 de 2015.

SOPORTES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0712 DE FECHA 31 MAYO DE 2023

BANCO DE PROYECTOS: 2022544980101 CONTRIBUCION A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR BASICA Y MEDIA OCAÑA, DE FECHA 18 ENERO DE 2023.

SUJECCIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Dado en Ocaña a los nueve (9) días del mes de junio de 2023.

IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria General

ELABORÓ:	REVISÓ:
ELIANA RUEDA	AYUER CABRALES
Contratista	Asesor Jurídico Externo